

Quillota, 10 de Noviembre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8310 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°272/2020 de 05 de Noviembre de 2020 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Anexo Modificatorio Contractual del contrato denominado: **“CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda.- PROEXSI Ltda.**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Repertorio N°153598-2020 Prot. N°127563 O.T. N°255611 Solicitud de Protocolización Contratación de Sistemas Informáticos;
4. Anexo Modificatorio Contractual del contrato denominado: **“CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda.- PROEXSI Ltda.**, de 24 de septiembre de 2020;
5. Decreto Alcaldicio N°7151 de 24 de septiembre de 2020 que autorizó Anexo Contractual de la **“CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, con la Empresa Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda – PROEXSI LTDA., RUT N°85.825.700-K, representada legalmente por César Gallardo Motta, RUT N°5.235.544-3, con domicilio en Calle Moneda N°1040, Piso 10, Santiago, por un monto de **26,60 UF + IVA**;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Anexo:

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Instrumento privado protocolizado)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

E

INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA - PROEXSI LTDA.

En Quillota, a 24 de septiembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, por la otra parte y en adelante también denominada "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y la Empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, cuyo nombre de fantasía es **PROEXSI LTDA.**, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 85.825.700-K, representada por don **CÉSAR ENRIQUE GALLARDO MOTTA**, chileno, casado, empresario, RUT N° 5.235.544-3 y don **CÉSAR ANDRÉS GALLARDO VUSKOVIC**, chileno, casado, ingeniero comercial, RUT N° 15.366.251-7, todos domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago, calle Moneda N° 1.040, 10º piso, fono 2-24891907, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 4.459, de 07 de mayo de 2020, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N°4.593 de 14 de mayo de 2020, se adjudicó a la Contratista la propuesta pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMA DE**





SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 14 de mayo de 2020 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 1.312-2020 con fecha 07.08.2020.

SEGUNDO: Por D.A. N° 7.151 de 24.09.2020, se ordenó una ampliación del servicio, consistente en la incorporación de un Sistema de Inspección Digital que permita potenciar aún más el sitio web de pagos en línea, entregar herramientas tecnológicas al área de fiscalización y a su vez una completa integración con los dos Juzgados de Policía Local y Tesorería Municipal. La implementación de este nuevo Software aumenta el costo mensual del contrato actual en 26 Unidades de Fomento más IVA, y contempla: arriendo software Inspección Municipal; 5 equipos Galaxy Note 5; 5 impresoras TSC Alpha-3 RB; Plan móvil/datos e insumos para impresora.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula tercera, la que en definitiva quedará como sigue: "**TERCERO:** El precio por la ejecución del proyecto materia de este contrato asciende a la suma total mensual de 465,64 UF - IVA incluido (cuatrocientos sesenta y cinco coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento - IVA incluido); más 26,60 Unidades de Fomento más IVA, esto es, 31,654 Unidades de Fomento IVA incluido, sumando un total mensual de 497,294 Unidades de Fomento IVA incluido. El pago se realizará contra mes vencido dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se haya prestado el servicio, incluyendo todos los sistemas y/o aplicaciones contratadas y que se encuentren en operación; todo esto, de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación y previo informe favorable del Inspector Técnico que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que trabaja en la prestación del servicio contratado.

Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra facturas o boletas diferenciadas de acuerdo a la Unidad Municipal en que haya prestado el servicio y al monto indicado en el desglose de la oferta económica (mensualidad) impuesto incluido, debiendo ser extendidas según corresponda a nombre de : **a) I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con domicilio en Maipú N° 330, 2° piso, Quillota. b)**

Pag: 6/9



Certificado N°
123457073190
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Yasmina Aranda D (ITO – Informática)
4. Informática
5. SALUD
6. Finanzas SALUD
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal.

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



Nº 69.060.100-1, con domicilio en Maipú Nº 330, 2º piso, Quillota. b)
Departamento de Salud Municipal, RUT Nº 69.260.400-8, con domicilio
en Villa México, Clorindo Véliz Nº 520, Quillota."

CUARTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos montos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA

CÉSAR ENRIQUE GALLARDO MÖTTA
REPRESENTANTE LEGAL
PROEXSI LTDA.

CÉSAR ANDRÉS GALLARDO VUSKOVIC
REPRESENTANTE LEGAL
PROEXSI LTDA.

Distribución:

- 1.- Contratista.
- 2.- Departamento Salud
- 3.- Yasmina Aranda Díaz (ITO)
- 4.- Finanzas Municipalidad
- 5.- Finanzas Departamento Salud
- 6.- Control
- 7.- Jurídico.-



TERCERO:

para el cumplimiento de esta resolución.

ADOPTA la Jefa de Informática las medidas pertinentes



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Municipalidad
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Yasmina Aranda D (ITO – Informática)
4. Informática
5. SALUD
6. Finanzas SALUD
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-